

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1074-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura,

18 NOV 2011

VISTO: El Informe N° 327-2011/GOB.REG.PIURA-412000-DO, de fecha 10 de Octubre de 2011, la Hoja de Registro y Control N° 35397, de fecha 20 de Setiembre de 2011, el Oficio N° 124-2011-MD.CM/A, de fecha 20 de Setiembre de 2011 y la Addenda N° 03 al Convenio Interinstitucional para el apoyo con préstamo de maquinaria pesada suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori, con fecha 23 de Junio de 2011. Addenda suscrita con fecha 04 de Octubre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, tiene establecido en su artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI**, han suscrito con fecha 23 de Junio de 2011, un Convenio Interinstitucional para apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de enripiado de calles y caseríos de Cura Mori;

Que, asimismo, el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori, suscribieron la Addenda N° 01 y 02, respectivamente, ampliando el plazo de vigencia del Convenio antes indicado;

Que, en tal sentido, con Oficio N° 124-2011-MD.CM/A, de fecha 20 de Setiembre de 2011, la Municipalidad Distrital de Cura Mori, solicita al Gobierno Regional de Piura, ampliación por treinta días calendarios adicionales al Convenio Interinstitucional, para lo cual suscriben la Addenda N° 03 al Convenio Interinstitucional de fecha 23 de Junio de 2011, Addenda suscrita con fecha 04 de Octubre de 2011;

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación de la Addenda N° 03 al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori con fecha 23 de Junio de 2011, Addenda suscrita con fecha 04 de Octubre de 2011;



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° - 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

1074

Pág. 02,

18 NOV 2011

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Ejecutiva del CESEM y LS y la Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, concordante con Literal A) Sub inciso x) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GRP-PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2007/GRP-PR, y sus modificatorias; la Ley N° 27783; Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Addenda N° 03 al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori, de fecha 23 de Junio de 2011, Addenda suscrita con fecha 04 de Octubre de 2011;

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Ejecutiva del CESEM y LS y la Gerencia General Regional, a la Municipalidad Distrital de Cura Mori y demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CESEMyLS**

ADENDUM N° 03

Conste el presente documento, el ADENDUN N°03 al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, para el apoyo con préstamo de Maquinaria Pesada, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CURA MORI, representado por su Alcalde el Sr. **JORGE SOSA FLORES**, identificado con D.N.I. N° 02834422 Domicilio legal en Jr. Sullana N°500-Cucungara-Cura Mori, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD con RUC 20146721924 y de otra parte el GOBIERNO REGIONAL PIURA, representado por su presidente **LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS**, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI con Oficio N°085-.2011-MD.CM/A, y Oficio N°1083-GRP-420010, Hoja de Registro y Control N°24415 de 15 de Junio del presente solicita al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de enripiado de calles y caseríos de Cura Mori, Suscribiendo el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, de fecha 23 de junio del 2011, trabajos que se iniciaron el 23/06/2011 y culminaron el 23/07/2011, por un lapso de tiempo de 26 días.

Adenda N°01

Que con Oficio N°102-2011-MDCM-A, Hoja de Registro y Control N° 28294 de fecha del 21 de Julio del presente, LA MUNICIPALIDAD solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la Ampliación por **30 días calendarios** adicionales al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura, suscribiendo la **Adenda N°01** al Convenio Inicial, trabajos que se iniciaron el 24 de Julio y culminaron el 22 de Agosto del 2011

Adenda N°02

Que de acuerdo al Oficio N°113-2011-MD.CM/A, Hoja de Registro y Control N°31803 de fecha del 23 de Agosto del presente, LA MUNICIPALIDAD solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la Ampliación por **30 días calendarios** adicionales al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura, suscribiendo la **Adenda N°02** al Convenio Inicial, trabajos que se iniciaron el 02 de Setiembre y culminaron el 01 de Octubre del 2011

Adenda N°03

Que de acuerdo al Oficio N°124-2011-MD.CM/A, de fecha 20 de Setiembre del presente, LA MUNICIPALIDAD solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la Ampliación por **30 días calendarios** adicionales al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura, y que mediante proveído inserto en la Hoja de Registro y Control N°35397, la Gerencia General del Gobierno Regional en coordinación la Dirección Ejecutiva de Cesemyls autoriza brindar la continuación del apoyo logístico con **02 Volquetes** Marca Volvo XQ-1267 y XQ-1276, trabajos que inician el 02 de Octubre y culminarán el 31 de Octubre del 2011, suscribiendo la presente **Adenda N°03** para la continuidad de los trabajos solicitados.



Jorge Sosa Flores
ALCALDE



LA MUNICIPALIDAD solicita Apoyo con maquinaria pesada para la continuidad de los trabajos en el transporte de material de afirmado para el "Mejoramiento de Calles de los Caseríos San Pedro, Buenos Aires, Monte Verde y otros del Distrito de Cura Mori", lo cual permitirá mejorar el tránsito vehicular y peatonal de este Distrito. El mejoramiento de las calles de los caseríos antes indicados tiene como finalidad beneficiar a la población de la jurisdicción del distrito de Cura Mori.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda, tiene por objeto convenir que las partes acuerdan modificar el contenido de las Clausulas Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 23 de Junio del 2011. Clausulas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y METAS

Las partes acuerdan modificar la Clausula Tercera del Convenio debido a la ampliación de trabajos a ejecutarse por 30 días Calendarios, ampliándose por un Total de 116 días de trabajo por 8 horas diarias que asumirá la Municipalidad Distrital de Cura Mori según detalle:

**MAQUINARIA QUE VIENE EJECUTANDO TRABAJOS DE
"MEJORAMIENTO DE CALLES DE LOS CASERIOS SAN PEDRO,
BUENOS AIRES, MONTE VERDE Y OTROS DEL DISTRITO DE CURA
MORI"**

| MAQUINA | MARCA | PLACA | CAPACIDAD. | CONVENIO | ADENDA Nº 01 | ADENDA Nº 02 | ADENDA Nº 03 | TOTAL Nº DIAS | Nº HORAS | TARIFA SIN COMBUS | SUBTOTAL |
|--------------------------|----------|---------|-------------------|----------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|-------------------|-------------------|
| Volquete | Nissan | XI-4314 | 12 M ³ | 26 | 30 | | | 56 | 448 | 102.00 | 45,696.00 |
| Volquete | Nissan | XI-3894 | 12 M ³ | 26 | 30 | | | 56 | 449 | 102.00 | 45,798.00 |
| Volquete | Kenworth | WB-6843 | 15 M ³ | 26 | 30 | | | 56 | 449 | 109.75 | 49,277.75 |
| Volquete | Mack | WGM-814 | 18 M ³ | 26 | 30 | | | 56 | 449 | 109.75 | 49,277.75 |
| Volquete | Volvo | XI-7918 | 12 M ³ | | 30 | 30 | | 60 | 480 | 102.00 | 48,960.00 |
| Volquete | Volvo | XQ-1267 | 12 M ³ | | 30 | 30 | 30 | 90 | 720 | 102.00 | 73,440.00 |
| Volquete | Volvo | XQ-1276 | 12 M ³ | | | 30 | 30 | 60 | 480 | 102.00 | 48,960.00 |
| Volquete | Volvo | XQ-1289 | 12 M ³ | | | 30 | | 30 | 240 | 102.00 | 24,480.00 |
| TOTAL (HORAS—SI.) | | | | | | | | | 3,715 | | 385,889.50 |

NOTA: Costos de trabajos a realizar considerados como Costos Operativos sin Combustible, debido a que el usuario asumirá el combustible.



Jorge Saavedra
ALCALDE
Jorge Saavedra Flores



CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En lo referente a la Clausula Cuarta del Convenio, las partes acuerdan modificar: el acápite a) del literal 4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, según detalle:

4.2 DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

- b) Ha venido proporcionando el préstamo Ocho (08) Volquetes desde el inicio de los trabajos del convenio inicial hasta el termino de presente Adenda N°03, es necesario indicar que dicho préstamo se ha realizado en forma escalonada según lo solicitado vía documentos por la Municipalidad Distrital de Cura Mori de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla:

| VOLQUETES | UNIDADES | CONVENIO INICIAL | ADENDA N°01 | ADENDA N°02 | ADENDA N°03 | TOTAL DIAS |
|---|----------|------------------|-------------|-------------|-------------|------------|
| XI-4314, XI-3894 XI-6843 WGM-814 | 04 | 26 DIAS | | | | 26 |
| XI-4314, XI-3894 XI-6843 WGM-814 XI-7918 XQ-1267 | 06 | | 30 DIAS | | | 30 |
| XI-7918 XQ-1267 XQ-1276 XQ-1289 | 04 | | | 30 DIAS | | 30 |
| XQ-1267 XQ-1276 | 02 | | | | 30 DIAS | 30 |
| TOTAL DIAS | | 26 | 30 | 30 | 30 | 116 |



Jorge Sosa Flores
ALCALDE

En lo referente a la Clausula Cuarta del Convenio, las partes acuerdan modificar el acápite i) del literal 4.2 DE LA MUNICIPALIDAD, según detalle:

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- i) LA MUNICIPALIDAD en la presente Adenda N°03, por el préstamo de 02 Volquetes, asumirá el pago de S/10.00 Nuevos Soles por cada Hora trabajada de los dos Choferes de los Volquetes Volvo XQ-1267 y XQ-1276, asimismo asumirá el pago de S/ 40.00 Nuevos soles diarios para el controlador de la maquinaria que ejecutara trabajos en dicho frente. Los choferes y el controlador no se encuentran registrados en las planillas del Gobierno Regional Piura.



CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

En lo que respecta a la Cláusula Quinta, la partes intervinientes acuerdan modificar el plazo del Convenio de 86 días a 116 días.

De acuerdo al Convenio suscrito por 26 días de trabajos por el apoyo de la Maquinaria que iniciaron el 23 de Junio y culminaron el 23 de Julio del 2011.

La Adenda N°001 de Ampliación por 30 días calendario adicionales al Convenio, los cuales se iniciaron el 24 de Julio y finalizaron el 22 de Agosto del 2011, se obtiene un plazo de 56 días.

La Adenda N°002 de Ampliación por 30 días calendario adicionales al Convenio, los cuales iniciaron el 02 de Setiembre y finalizaron el 01 de Octubre del 2011, se obtiene un plazo de 86 días.

Y dada la presente Adenda N°003 de Ampliación por 30 días calendario adicionales al Convenio, los cuales inician el 02 de Octubre y finalizarán el 31 de Octubre del 2011, se obtiene un plazo total de 116 días.

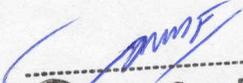
Es necesario indicar que para el término de la presente Adenda por 30 días calendario, se tomará en consideración los días hábiles de trabajo, dado que la ejecución de las actividades por parte de la MUNICIPALIDAD no son continuas, siendo LA MUNICIPALIDAD responsable de garantizar frente de trabajo para la maquinaria operativa del Cesemyls.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Los términos del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura suscrito con fecha 23 de Junio del 2011, que no han sido modificados por la presente Adenda se mantienen inalterables, Dichos términos son ratificados por las Partes en cuanto no se contrapongan con lo indicado en la referida Adenda.

En señal de conformidad, las partes intervinientes firman el presente en original y tres copias, en la ciudad de Piura a los 04 días del mes de Octubre del 2011.





 Jorge Sosa Flores
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD


GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL PIURA